

Le comunico que la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado, en sesión de 26 de mayo de 2016, de acuerdo con los criterios generales para la concesión de los premios extraordinarios de doctorado, establecidos en la convocatoria para las tesis leídas en el año académico 2013-14,

ACORDÓ:

Conceder el premio extraordinario de doctorado en el curso 2013-14 a PICOUTO GONZÁLEZ, M^a. DOLORES, en la rama de Ciencias de la Salud.

Este acuerdo **pone fin a la vía administrativa.**

Contra este acuerdo podrá interponer un **recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14 de julio)*.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente acuerdo podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 30 de mayo de 2016
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO Y DOCTORADO



Juan Ramón Velasco Pérez

PICOUTO GONZÁLEZ, M^a. DOLORES; C/ Roselló, 291, 4^o-2^a.08037 Barcelona;
E-MAIL: mpicouto@hotmail.com

Nota informativa. La concesión de premio extraordinario conlleva la gratuidad del título de Doctor. Además, los del Plan del RD 779/98 podrán solicitar que dicha mención figure en el título de doctor.

Podrá recuperar la documentación que presentó, personalmente o mediante persona autorizada, desde el 15 de junio hasta el día 15 de julio de 2016. Lugar: Servicio de Estudios Oficiales de Postgrado. C/ Libreros, 21, 2^a planta (Alcalá de Henares). Horario: de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Pasado dicho plazo, la documentación no reclamada será destruida.